



**Ciénega
de Flores**

ACTA DE SESIÓN 019- 2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Siendo las 10:00 horas, del día 27 veintisiete de mayo del año 2024-dos mil veinticuatro, se reunieron vía videoconferencia a través de la aplicación denominada "Zoom", los miembros del Comité de Transparencia del R. Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León; los C.C. C. **Eulalio Cárdenas García**, Presidente del Comité de Transparencia, **C.P. Baudel Eleazar Díaz Garza**, Secretario Técnico y el **C.P. Abelardo Treviño Ontiveros**, Vocal del Comité de Transparencia, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación del *quórum*.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Propuesta para confirmar la inexistencia de la información, requerida en la solicitud de información con número de folio **191112924000080**.
- IV. Clausura.

Atendiendo al orden del día se desarrolla la sesión de la siguiente manera:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, la presidenta del Comité procede a pasar lista, enseguida al encontrarse la presente totalidad del Comité de Transparencia, la presidenta declara que existe *quórum* legal para sesionar, acorde a lo previsto con los artículos 56 y 57 de la citada Ley.

SEGUNDO. - Una vez que se circuló la orden del día entre los integrantes del Comité, el presidente lo pone a su consideración y leído que fue su contenido, este se aprobó por unanimidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Continuando con el orden del día, corresponde abordar el análisis de la propuesta del Protocolo de la búsqueda de información requerida a través de la solicitud con número de folio **191112924000080**, la Dirección de Protección Civil de Ciénega de Flores, Nuevo León, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Nuevo León en el que se requiere lo siguiente:

"ATIÉNDASE EN SENTIDO AMPLIO EL DERECHO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95, FRACCIONES XXIX, L Y LI, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ATIÉNDASEME LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

1. **¿LISTADO DE AMBULANCIAS QUE ESTABAN EN OPERACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2021?**
2. **EN RELACIÓN AL NUMERAL QUE ANTECEDE: SOLICITO LOS NOMBRES DE LOS PARAMÉDICOS RELACIONADOS A LAS UNIDADES (AMBULANCIAS) EN LAS QUE PRESTARON SU SERVICIO EL DÍA SEÑALADO.**



3. **LISTADO, BITÁCORA, HOJA DE REGISTRO Y/O ANÁLOGAS QUE DIGAN RELACIÓN A LOS SERVICIOS QUE LAS AMBULANCIAS PERTENECIENTES A DICHA MUNICIPALIDAD BRINDARON AUXILIOS EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2021.**
4. **EN RELACIÓN AL NUMERAL QUE ANTECEDE, SOLICITO INFORMACIÓN RELACIONADA AL NIVEL DE PREPARACIÓN DE LOS OPERADORES DE LAS AMBULANCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE PRESENTARON SERVICIO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2021; LO ANTERIOR ESTO SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS QUE CORRESPONDAN EN RELACIÓN AL TIPO DE AMBULANCIA Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EN RELACIÓN A LO PRESCRITO EN EL NUMERAL 6. DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013 (REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA).**
5. **SEÑALE, DE LAS UNIDADES QUE PRESTARON SERVICIO MÉDICO PREHOSPITALARIO (AMBULANCIAS), PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2021, CUÁL DE ELLAS BRINDÓ UN SERVICIO DE AUXILIO Y TRASLADÓ A LOS AFECTADOS A LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA 6 DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR.**
6. **SEÑALE SI LAS UNIDADES DE SERVICIO MÉDICO PREHOSPITALARIO (AMBULANCIAS) QUE PRESTARON SERVICIO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2021, PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, CUENTAN CON UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL (GPS); EN CASO DE SER AFIRMATIVO EXTIENDA LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO, ASÍ COMO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DE LA ADQUISICIÓN DEL MISMO, AGREGANDO EL DEBIDO CONTRATO" (SIC)**

Así, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se toma en consideración la siguiente información brindada por la Dirección de Protección Civil de Ciénega de Flores, Nuevo León, por medio del Protocolo de Búsqueda de Información:

1. La búsqueda de la información referente al listado de ambulancias que estaban en operación, los nombres de los paramédicos relacionados a las unidades (ambulancias) en las que prestaron su servicio el día señalado, listado, bitácora, hoja de registro y/o análogas que digan relación a los servicios que las ambulancias pertenecientes a dicha municipalidad que brindaron auxilios, información relacionada al nivel de preparación de los operadores de las ambulancias de protección civil que presentaron servicio, lo anterior esto según las características que correspondan en relación al tipo de ambulancia y las características del personal en relación a lo prescrito en el numeral 6. de la norma oficial mexicana nom-034-ssa3-2013 (regulación de los servicios de salud. atención médica prehospitalaria), señale, de las unidades que prestaron servicio médico prehospitalario (ambulancias), pertenecientes a la corporación de protección civil, el día 19 de diciembre de 2021, cuál de ellas brindó un servicio de auxilio y trasladó a los afectados a las instalaciones de la clínica 6 del hospital general de zona con medicina familiar, señale si las unidades de servicio médico prehospitalario (ambulancias) que prestaron servicio el día 19 de diciembre de 2021, pertenecientes a la administración del municipio, cuentan con un sistema de rastreo satelital (gps); en caso de ser afirmativo extienda las características del equipo, así como las facturas correspondientes de la adquisición del mismo, agregando el debido contrato, la Dirección de Protección Civil de Ciénega de



Ciénega de Flores

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



Flores, Nuevo León, realizó en fecha 27-veintisiete de mayo del año 2024-dos mil veinticuatro, aproximadamente a las 10:00 horas en los archiveros designados como **Archivo de Trámite** que se encuentra dentro de la oficina designada para la citada Unidad Administrativa, ubicada en el primer piso de la Calle Independencia sin número, de la Colonia Centro, del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, así como en el Archivo de Concentración que se localiza en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en la dirección Juárez 115, a los cuales sólo personal autorizado por el superior jerárquico tiene acceso a ellos por medio de la llave que permite abrir dichos archivos.

Por otra parte, es materialmente imposible, que se genere o se reponga la información solicitada por el particular ya que el municipio no cuenta con la manera de brindar la información, en virtud de que, esta nunca fue generada como tal, ya que de la búsqueda efectuada acerca de lo solicitado, no se encontró información alguna.

Ahora bien, en el presente caso, el personal adscrito a la Dirección de Protección Civil de Ciénega de Flores, Nuevo León, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada acerca del listado de ambulancias que estaban en operación, los nombres de los paramédicos relacionados a las unidades (ambulancias) en las que prestaron su servicio el día señalado, listado, bitácora, hoja de registro y/o análogas que digan relación a los servicios que las ambulancias pertenecientes a dicha municipalidad que brindaron auxilios, información relacionada al nivel de preparación de los operadores de las ambulancias de protección civil que presentaron servicio, lo anterior esto según las características que correspondan en relación al tipo de ambulancia y las características del personal en relación a lo prescrito en el numeral 6. de la norma oficial mexicana nom-034-ssa3-2013 (regulación de los servicios de salud. atención médica prehospitalaria), señale, de las unidades que prestaron servicio médico prehospitalario (ambulancias), pertenecientes a la corporación de protección civil, el día 19 de diciembre de 2021, cuál de ellas brindó un servicio de auxilio y trasladó a los afectados a las instalaciones de la clínica 6 del hospital general de zona con medicina familiar, señale si las unidades de servicio médico prehospitalario (ambulancias) que prestaron servicio el día 19 de diciembre de 2021, pertenecientes a la administración del municipio, cuentan con un sistema de rastreo satelital (gps); en caso de ser afirmativo extienda las características del equipo, así como las facturas correspondientes de la adquisición del mismo, agregando el debido contrato, no se localizó información alguna.





2. Posteriormente, aproximadamente a las 10:20 horas, el personal adscrito a la Dirección de Protección Civil de Ciénega de Flores, Nuevo León, ubicada en la calle Independencia en la col. Centro, de Ciénega de Flores, Nuevo León, iniciamos la búsqueda en los **dispositivos electrónicos** que forman parte del inventario de la Unidad Administrativa, los cuales contienen información emitida por la misma y que solo personal autorizado por el superior jerárquico tiene acceso a ellas por medio de una contraseña.

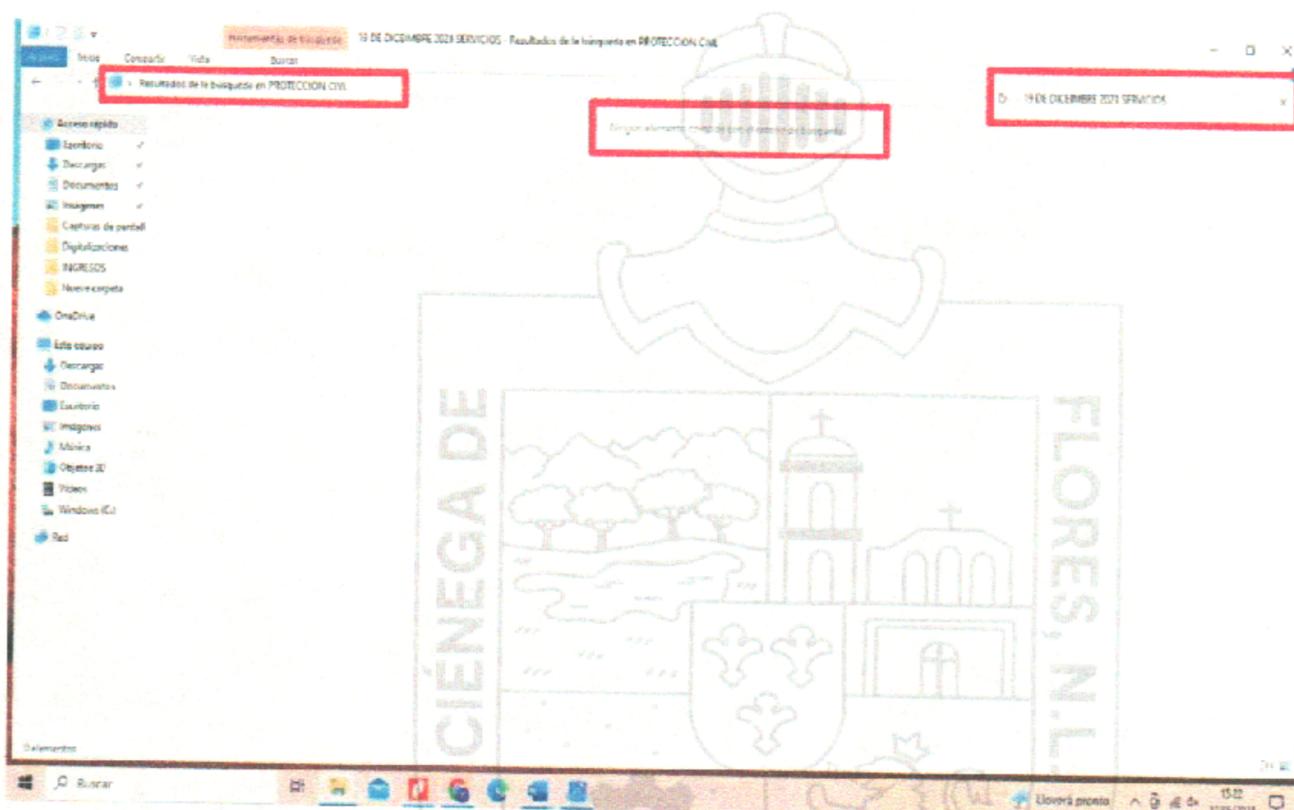
Ahora bien, en el presente caso, el personal adscrito a la Dirección de Protección Civil de Ciénega de Flores, Nuevo León, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los **archivos electrónicos** de la información solicitada referente a del listado de ambulancias que estaban en operación, los nombres de los paramédicos relacionados a las unidades (ambulancias) en las que prestaron su servicio el día señalado, listado, bitácora, hoja de registro y/o análogas que digan relación a los servicios que las ambulancias pertenecientes a dicha municipalidad que brindaron auxilios, información relacionada al nivel de preparación de los operadores de las ambulancias de protección civil que presentaron servicio, lo anterior esto según las características que correspondan en relación al tipo de ambulancia y las características del personal en relación a lo prescrito en el numeral 6. de la norma oficial mexicana nom-034-ssa3-2013 (regulación de los servicios de salud. atención médica prehospitalaria), señale, de las unidades que prestaron servicio médico prehospitalario (ambulancias), pertenecientes a la corporación de protección civil, el día 19 de diciembre de 2021, cuál de ellas brindó un servicio de auxilio y trasladó a los afectados a las instalaciones de la clínica 6 del hospital general de zona con medicina familiar, señale si las unidades de servicio médico prehospitalario (ambulancias) que prestaron servicio el día 19 de diciembre de 2021, pertenecientes a la administración del municipio, cuentan con un sistema de rastreo satelital (gps); en caso de ser afirmativo extienda las características del equipo, así como las facturas correspondientes de la adquisición del mismo, agregando el debido contrato, no se localizó información alguna.

En consecuencia, la información solicitada, descrita en el párrafo anterior no ha sido generada, obtenida, adquirida, o transformada por este sujeto obligado, a la fecha de la recepción de la solicitud de mérito, por lo que existe una imposibilidad jurídica y material para proporcionarle la documentación de su interés.



Ciénega de Flores

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



- Finalmente, aproximadamente a las 10:40 horas, el personal adscrito a la Dirección de Protección Civil de Ciénega de Flores, Nuevo León, iniciamos la búsqueda en el **archivo de concentración** resguardado bajo llave y que se encuentra ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal, y al cual solo personal autorizado puede acceder a este, el cual contiene información de las distintas áreas de la Administración Pública y de distintos periodos.

De lo anterior, se desprende que de acuerdo a la búsqueda realizada en el **archivo de concentración** y en el cual pueden existir documentos resguardados que contengan información acerca de del listado de ambulancias que estaban en operación, los nombres de los paramédicos relacionados a las unidades (ambulancias) en las que prestaron su servicio el día señalado, listado, bitácora, hoja de registro y/o análogas que digan relación a los servicios que las ambulancias pertenecientes a dicha municipalidad que brindaron auxilios, información relacionada al nivel de preparación de los operadores de las ambulancias de protección civil que presentaron servicio, lo anterior esto según las características que correspondan en relación al tipo de ambulancia y las características del personal en relación a lo prescrito en el numeral 6. de la norma oficial mexicana nom-034-ssa3-2013 (regulación de los servicios de salud. atención médica prehospitalaria), señale, de las unidades que prestaron servicio médico prehospitalario (ambulancias), pertenecientes a la corporación de protección civil, el día 19 de diciembre de 2021, cuál de ellas brindó un servicio de auxilio y trasladó a los afectados a las instalaciones de la clínica 6 del hospital general de zona con medicina familiar, señale si las unidades de servicio médico prehospitalario (ambulancias) que prestaron servicio el día 19 de diciembre de 2021, pertenecientes a la administración del municipio, cuentan con un sistema de rastreo satelital (gps); en caso de ser afirmativo extienda las características del equipo, así como las facturas correspondientes de la adquisición del mismo, agregando el debido contrato, no se encontró información alguna.



4. De lo anterior, se desprende que de acuerdo a la búsqueda efectuada en el **archivo de concentración** localizado en las instalaciones del Palacio Municipal y en los cuales se almacena información sobre las funciones, atribuciones y facultades realizadas conforme a lo establecido en el reglamento orgánico del municipio, no se encontró ningún documento que contenga información respecto a del listado de ambulancias que estaban en operación, los nombres de los paramédicos relacionados a las unidades (ambulancias) en las que prestaron su servicio el día señalado, listado, bitácora, hoja de registro y/o análogas que digan relación a los servicios que las ambulancias pertenecientes a dicha municipalidad que brindaron auxilios, información relacionada al nivel de preparación de los operadores de las ambulancias de protección civil que presentaron servicio, lo anterior esto según las características que correspondan en relación al tipo de ambulancia y las características del personal en relación a lo prescrito en el numeral 6. de la norma oficial mexicana nom-034-ssa3-2013 (regulación de los servicios de salud. atención médica prehospitalaria), señale, de las unidades que prestaron servicio médico prehospitalario (ambulancias), pertenecientes a la corporación de protección civil, el día 19 de diciembre de 2021, cuál de ellas brindó un servicio de auxilio y trasladó a los afectados a las instalaciones de la clínica 6 del hospital general de zona con medicina familiar, señale si las unidades de servicio médico prehospitalario (ambulancias) que prestaron servicio el día 19 de diciembre de 2021, pertenecientes a la administración del municipio, cuentan con un sistema de rastreo satelital (gps); en caso de ser afirmativo extienda las características del equipo, así como las facturas correspondientes de la adquisición del mismo, agregando el debido contrato

Por otro lado, el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, establece que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.



En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia. Ahora bien, el personal adscrito a la Dirección de Protección Civil Ciénega de Flores, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada referente a la información anteriormente señalada, se precise conforme a la ley.

En consecuencia, la información solicitada, descrita en el párrafo anterior no ha sido generada, obtenida, adquirida, o transformada por este sujeto obligado, a la fecha de la recepción de la solicitud de mérito, por lo que existe una imposibilidad jurídica y material para proporcionarle la documentación de su interés.

Por otra parte, es materialmente imposible, que se genere o se reponga la información solicitada por el particular, en virtud de que, esta nunca fue generada, ya que de la búsqueda efectuada acerca de lo solicitado, no se encontró información alguna.

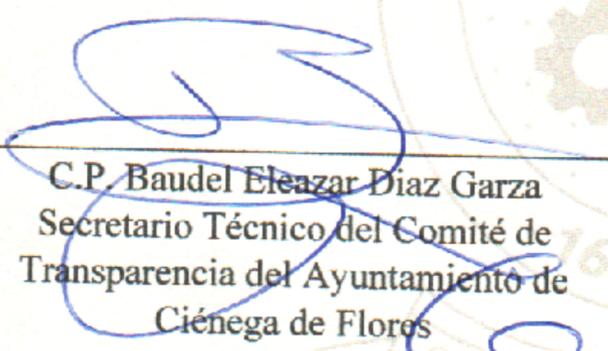
Finalmente, se considera necesario notificar al órgano interno de control o equivalente, al quedar acreditado, que después de la búsqueda exhaustiva realizada por el personal mencionado, no se encontró la información solicitada por el particular.

En ese sentido, este Comité tiene a bien resolver por unanimidad de votos, **la confirmación de la INEXISTENCIA de la información solicitada consistente en** del listado de ambulancias que estaban en operación, los nombres de los paramédicos relacionados a las unidades (ambulancias) en las que prestaron su servicio el día señalado, listado, bitácora, hoja de registro y/o análogas que digan relación a los servicios que las ambulancias pertenecientes a dicha municipalidad que brindaron auxilios, información relacionada al nivel de preparación de los operadores de las ambulancias de protección civil que presentaron servicio, lo anterior esto según las características que correspondan en relación al tipo de ambulancia y las características del personal en relación a lo prescrito en el numeral 6. de la norma oficial mexicana nom-034-ssa3-2013 (regulación de los servicios de salud. atención médica prehospitalaria), señale, de las unidades que prestaron servicio médico prehospitalario (ambulancias), pertenecientes a la corporación de protección civil, el día 19 de diciembre de 2021, cuál de ellas brindó un servicio de auxilio y trasladó a los afectados a las instalaciones de la clínica 6 del hospital general de zona con medicina familiar, señale si las unidades de servicio médico prehospitalario (ambulancias) que prestaron servicio el día 19 de diciembre de 2021, pertenecientes a la administración del municipio, cuentan con un sistema de rastreo satelital (gps); en caso de ser afirmativo extienda las características del equipo, así como las facturas correspondientes de la adquisición del mismo, agregando el debido contrato, **emitido por la Dirección de Protección Civil de Ciénega de Flores, Nuevo León**, de conformidad con los artículos 57 fracciones I, II y III, 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como también siguiendo el modelo de protocolo de búsqueda de información, emitido en fecha 27 de mayo del 2021 por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Nuevo León.

CUARTO. – No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el presidente del Comité da concluida la presente sesión, expidiendo el acta correspondiente la cual previa lectura y ratificación, es firmada por lo que en ella intervinieron en su constancia.



C. Eulalio Cárdenas García
Presidente del Comité de Transparencia
Del Municipio de Ciénega de Flores



C.P. Baudel Eleazar Diaz Garza
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia del Ayuntamiento de
Ciénega de Flores



C.P. Abelardo Treviño Ontiveros
Vocal del Comité de Transparencia del
Ayuntamiento de Ciénega de Flores